OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 012 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y de otra parte, JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.873, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, con NIT No. 800.136.105-1, Matricula Mercantil No. 00464065 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que el día 21 de febrero de 2025 se suscribió entre COLPENSIONES y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, el Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025 cuyo objeto consiste en: "*Suministrar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES trabajadores en misión, en el número, con las calidades y los requerimientos específicos exigidos, para apoyar la atención de la demanda del servicio que impone el incremento de la producción, apoyar la implementación de proyectos especiales y desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, reemplazar personal en vacaciones, en licencia por solicitud propia, incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad, u otras situaciones en jornada de tiempo completo, por turnos de ser necesario y de manera exclusiva, en las dependencias de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES*."

- Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($125.731.891.000), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 5.13%.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.

- Que el acta de inicio fue suscrita el 1 de marzo de 2025.

- Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

- Que la presente modificación fue presentada para recomendación al Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 23 de diciembre de 2025.

- Que teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la cláusula tercera - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato por el término de dos (2) meses.

En consecuencia, la cláusula tercera quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el ***veintiocho (28) de febrero de 2026*** *o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y el CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía."

SEGUNDA. Modificar la cláusula sexta - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($26.532.594.314).

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

V.I.G.I.L.A.D.O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma ***NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS*** **M/CTE** ***($99.199.296.686)*** *IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 5,13%."*

TERCERA. Modificar la cláusula octava. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de reducir y liberar la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($38.383.665.313) del certificado de disponibilidad No. 1000009611 del 17 de enero de 2025 – presupuesto RPM y la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL UN PESOS M/CTE ($3.148.929.001) del certificado de disponibilidad 1000009612 del 17 de enero de 2025 – presupuesto BEPS y adicionar la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($14.200.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad No. 1000010256 del 19 de diciembre de 2025 - presupuesto RPM de la vigencia 2026 y la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad No. 1000010257 del 19 de diciembre de 2025 presupuesto BEPS de la vigencia 2026.

En consecuencia, la cláusula octava quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los Certificados de Disponibilidad No. 1000009611 – Presupuesto RPM del 17 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad No. 1000009612 – Presupuesto BEPS del 17 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad No. ***1000010256 – Presupuesto RPM del 19 de diciembre de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 1000010257 presupuesto BEPS del 19 de diciembre de 2025, de acuerdo con la siguiente distribución:***

CD	2025	2026	VALOR TOTAL
1000009611 - RPM	$ 81.417.135.487	$ 0	$ 81.417.135.487
1000009612 - BEPS	$ 2.782.161.199	$ 0	$ 2.782.161.199
1000010256 - RPM	$ 0	$ 14.200.000.000	$ 14.200.000.000
1000010257 - BEPS	$ 0	$ 800.000.000	$ 800.000.000
TOTAL	**$ 84.199.296.686**	**$ 15.000.000.000**	**$ 99.199.296.686**

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

V.I.G.I.L.A.D.O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

…"

CUARTA. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Otrosí.

QUINTA. Las demás disposiciones del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA. El Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río Oro y González del departamento del César" modificó de manera transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, reactivando la tarifa del Impuesto de Timbre y fijándola en el 1%. Por lo anterior, y en el caso de que se cumplan los supuestos del artículo 519 del Estatuto Tributario, EL CONTRATISTA deberá pagar dicho impuesto a la suscripción del presente otrosí.

SÉPTIMA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA
Representante Legal

JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA
Firmado digitalmente por JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA
Fecha: 2025.12.26 16:01:20 -05'00'

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual
Elaboró: Alba Rocio Parra Vera – Profesional Máster - Dirección Contractual

..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co